



Corte Suprema de Justicia  
Secretaría



## CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, Certifica el Acuerdo que íntegro y literalmente dice:

**“Acuerdo No. 108**

### LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

#### CONSIDERANDO:

I

Que estando radicado ante la Honorable Asamblea Nacional el proyecto de Ley del Código Procesal Civil para su discusión y aprobación; en uso de las facultades conferidas en el Artículo número 164 numerales 1 y 12 de nuestra Constitución Política y el Artículo número 64 numeral 2 de la Ley No. 260 “*Ley Orgánica del Poder Judicial*”, este Supremo Tribunal;

#### ACUERDA

I

Delegar en la Honorable Doctora **ILEANA DEL ROSARIO PÉREZ LOPEZ**, Magistrada Presidenta de la Sala de lo Civil de este Supremo Tribunal, para que de seguimiento a todo lo relativo al Código Procesal Civil, el cual está radicado actualmente en la Honorable Asamblea Nacional.

II

Que bajo la Coordinación de la Honorable Doctora **Ileana del Rosario Pérez López**, la Comisión Técnica Redactora del Código Procesal Civil, Integrada por los Doctores (as) **Roberto Borge Tapia**, Consultor Nacional; **Luz Adilia Cáceres Vílchez**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Apelaciones Circunscripción Las Segovias; **Perla Margarita Arróliga Buitrago**, Magistrada del Tribunal de Apelaciones Circunscripción Managua; **Maria Amanda Castellón Tiffer**, Juez Octavo Civil de Distrito de Managua; **Belda Maria Cárcamo**



**Corte Suprema de Justicia  
Secretaría**

**Sanchez**, Juez Segundo de Distrito de Familia de Managua y los Licenciados **Norman Martin Silva** y **Candelaria Norori Romero**, ambos Asesores de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, participaran en los componentes de: Realizar Capacitaciones sobre el Código Procesal Civil entre los (as) Diputados de la Bancada del Frente Sandinista, asimismo participar en todas las discusiones del plenario de la Asamblea Nacional y brindar Explicaciones y Aclaraciones sobre el contenido del Código en referencia.

El presente Acuerdo surte efecto a partir de esta fecha.

Comuníquese y Publíquese. Managua, cinco de diciembre del año dos mil catorce. A. L. RAMOS – M. AGUILAR G. – A. CUADRA L. – RAFAEL SOL. C. – MANUEL MARTINEZ S. – ARMANDO JUAREZ LÓPEZ – ELLEN JOY LEWIN DOWNS – JOSE ADAN GUERRA PASTORA (ILEGIBLE) – V. GURDIAN C. – CARLOS AGUERRI H. Ante Mí RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA, SRIO.-“

Es conforme con su original con el cual ha sido debidamente cotejado contenido en una hoja de papel bond, la cual rubrico, sello y firmo en la ciudad de Managua a los siete días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Atentamente,

**RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA**  
**SECRETARIO**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**



RME/Isandoval